



# BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 22 de Julio de 2014

Número 5.384

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.927.-** OAST.-Decreto de fecha 16 de julio de 2014, relativo a la supresión del fichero Padrón de Habitantes.

### OTRAS DISPOSICIONES

#### Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.928.-** Notificación a Viajes Punta Europa S.A., relativa al expediente de caducidad de concesión demanial sita en Estación Marítima de la zona de servicio del Puerto de Ceuta.

**1.929.-** Información pública del expediente de solicitud para concesión demanial de ocupación de terrenos de dominio público portuaria, sito en explanada Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, a instancias de Técnicas Ceuta S.L.

**1.930.-** Información pública del expediente de solicitud para concesión demanial de ocupación de terrenos de dominio público portuaria, sito en explanada Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, a instancias de Partida Grupage S.L.

**1.931.-** Información pública del expediente de solicitud para concesión demanial de ocupación de terrenos de dominio público portuaria, sito en explanada Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, a instancias de Dist. P.A. Ceuta S.L.

**1.932.-** Información pública del expediente de solicitud para concesión demanial de ocupación de terrenos de dominio público portuaria, sito en explanada Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, a instancias de D. Manuel Sánchez Cuesta.

**1.933.-** Información pública del expediente de solicitud para concesión demanial de ocupación de terrenos de dominio público portuaria, sito en explanada Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, a instancias de D. Fernando Enrique Ramos Oliva.

**1.934.-** Información pública del expediente de solicitud para concesión demanial de ocupación de terrenos de dominio público portuaria, sito en explanada Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, a instancias de Crimar Perfumería S.L.

**1.935.-** Información pública del expediente de solicitud para concesión demanial de ocupación de terrenos de dominio público portuaria, sito en explanada Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, a instancias de Congelados Superfrío S.L.

**1.936.-** Información pública del expediente de solicitud para concesión demanial de ocupación de terrenos de dominio público portuaria, sito en explanada Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, a instancias de Ángel Celdrón, S.L.

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.917.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Natividad Gómez Jiménez, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.918.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

**1.921.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Luisa Rosa González, relativa a la declaración de nulidad de diferentes expedientes de adjudicación de contratos menores relativos para la Feria de Día.

**1.938.-** I.C.D.-Relación de concesiones de subvenciones por desplazamiento a Entidades Deportivas, correspondiente al periodo de 1 de enero a 31 de marzo de 2014.

### Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta Intervención Territorial

**1.916.-** Notificación a D. Tarek Bachir Sadek, relativa a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago de una multa.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**1.923.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Fatima Molina Lachairi, relativa al expediente 51/1014067-M/14.

**1.924.-** Notificación a D. Hossain Ahmed Mohamed, relativa al expediente 51/268-I/92 Dat.

**1.925.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Mina Mohamed El Mate, relativa al expediente 51/69j/14 Datos.

**1.926.-** Notificación a D. Gonzalo Pareja Rodríguez, relativa al expediente SAAD 51/1117.

### Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Dirección Provincial de Ceuta

**1.922.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.919.-** Citación a D. Rachid El Yazgui El Hammoud, relativa a acciones de seguimiento y control.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.937.-** I.C.D.-Contratación mediante procedimiento único criterio, del servicio de limpieza en las instalaciones deportivas del Instituto Ceutí de Deportes.

## INFORMACION

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....  | Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  |
| - Administración General .....        | Horario de 9 a 13,45 h.  |
| - Registro General e Información..... | Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  |
| - Día 3 de mayo.....                  | Horario de 9 a 13 h.   |
| - Fiestas Patronales.....             | Horario de 10 a 13 h.  |
| - Días 24 y 31 de diciembre .....     | Horario de 9 a 13 h.   |
| .....                                 | Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14  |
| <b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....      | C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  |
| - Importación.....                    | Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.                               |
| - I.P.S.I.....                        | Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.                               |
| <b>SERVICIOS SOCIALES:</b> .....      | Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.  |
| <b>BIBLIOTECA:</b> .....              | Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. |
| <b>LABORATORIO:</b> .....             | Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28   |
| <b>FESTEJOS:</b> .....                | C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54                                       |
| <b>JUVENTUD:</b> .....                | Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44  |
| <b>POLICIA LOCAL:</b> .....           | Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32                        |
| <b>BOMBEROS:</b> .....                | Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13                     |
| <b>INTERNET:</b> .....                | <a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>                            |

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta Intervención Territorial

**1.916.-** D. TAREK BACHIR SADEK, con domicilio en BO. PRÍNCIPE FELIPE 6, 12 A, 51003 de CEUTA, con fecha 11 de marzo del presente año presenta en esta Delegación de Economía y Hacienda Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una multa de la Delegación del Gobierno en Ceuta. por importe de 301,00 €.

De acuerdo con la nueva redacción dada al artículo 71 por la Ley 4/1999, de 13 de enero, B.O.E. 14-01-1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al objeto de completar y mejorar su solicitud de fraccionamiento, y para ver si dispone de ingresos para hacer frente a un fraccionamiento, se le requiere para que en un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, comparezca en esta Delegación, sita en Calle Serrano Orive, planta 22, en horario de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas y nos aporte cualquiera de los documentos siguientes:

- Nómina o certificado de pensión o prestación.
- Declaración de IRPF.
- Cualquier documento que muestre los ingresos actuales.

Si así no lo hiciera, se archivará el expediente, v se tendrá por no presentada su petición de fraccionamiento.

EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Fdo. Juan Ruiz-Rico Alcaide.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.917.-** Intentada la notificación preceptiva a D/Dª. NATIVIDAD GÓMEZ JIMÉNEZ con D.N.I. nº 45.072.495-Q sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 26 de junio de 2014.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.- V.º B.º: EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO

(Decreto de la Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

### DILIGENCIA

En relación al procedimiento la sancionador nº. 326.027 seguido contra D/Dª. NATIVIDAD GÓMEZ JIMÉNEZ, por infracción de tráfico (art. 94.2F.5A del Reglamento General de Circulación) con multa de 200 € y 0 puntos a detraer, se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante, el Instructor del expediente acuerda otorgar trámite del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de quince días naturales, adjuntando traslado de la propuesta de resolución, para que pueda formular nuevas alegaciones. Transcurrido este plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, el órgano competente dictará la Resolución procedente.

Ceuta, a 3 de Junio de 2014- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 11-02-14, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 326.027 por infracción de tráfico contra D/Dª. NATIVIDAD GOMEZ JIMENEZ con D.N.I. nº 45.072.495-Q. El hecho denunciado "ESTACIONAR EN ZONA RESERVADO (JUZGADO)" se encuentra tipificado en el art. 94.2F.5A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la

identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

**1.918.- DILIGENCIA:** Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:055352/2014

| <b>Nombre y Apellidos</b>        | <b>Documentación</b> |
|----------------------------------|----------------------|
| 1.-FATIMA ZOHRA HAMDAN           | X-9766265-M          |
| 2.-ABDESLAM HAMMI                | X-1338776-S          |
| 3.-MOHAMED CHAIRI DRIS           | 45.114.409-R         |
| 4.-MUSTAPHA TAIEB LEKRAICHI      | 45.121.057-W         |
| 5.-ABDELMAJID ACHE BENJEMI       | 78.722.634-M         |
| 6.-RACHID EL YAZGHI EL HAMMOUD   | 46.153.961-E         |
| 7.-HAFSA BEN SBIH                | X-5403562-B          |
| 8.-NABILA ZAIDI                  | X-5614464-A          |
| 9.-MANUEL LOPEZ VEGA             | 31.261.935-J         |
| 10.-MOHAMMED ALI OTMANI BELOURAJ | X-8272438-M          |

Ceuta 17 de julio de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

**DILIGENCIA:** Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n:55352/2014

| Iniciales del Menor | Domicilio en que causa baja | Nombre y apellidos representante legal | DNI Representante |
|---------------------|-----------------------------|--|-------------------|
| M.A.                | Barriada El Sardinero       | Colegio Adoratrices                    |                   |
| Z.C.A.              | C/ Real nº 36 Portal 2 1ºB  | Nadia Akjal EL Mrabet                  | 45.379.274-K      |
| I.E.Y.B.S.          | Los Rosales nº 25 Bajo C    | Hafsa Ben Sbih                         | X-5403562-B       |
| A.T.Y.B.S.          | Los Rosales nº 25 Bajo C    | Hafsa Ben Sbih                         | X-5403562-B       |
| H.E.Y.              | Los Rosales nº 25 Bajo C    | Hafsa Ben Sbih                         | X-5403562-B       |

Ceuta 17 de julio de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**1.919.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión de medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

| DNI / NIE | APELLIDOS Y NOMBRE          |
|-----------|-----------------------------|
| 46153961E | RACHID EL YAZGUI EL HAMMOUD |

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el Área de Actividad, en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve pudiendo corresponderle una baja en su demanda de empleo por un periodo de un mes.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

Ceuta, 16 de julio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.921.-** El Viceconsejero de Juventud, Deporte y Festejos, D. Manuel Coronado Martín, por su Decreto de fecha 26 de junio de 2014, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de junio de 2014 el Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite informe sobre la situación creada tras la tramitación del expediente relativo a la celebración de la feria de día y determinar el procedimiento a seguir.

Tras relatar el número de expedientes de contratos menores sobre los que informa, continua el informe señalando lo siguiente:

“...Pero con independencia de las deficiencias que se han producido en el procedimiento de selección de contratista, que pudieran ser irrelevantes porque la LCSP no exige, como ya se ha dicho, más que la factura de una empresa en los contratos menores, sí es relevante el hecho de que la actividad “feria de día”, que constituye una unidad que debía ser tratada como tal, no ha sido adjudicada en su totalidad a un licitador, previo el correspondiente proceso selectivo de concurrencia abierta.

Este procedimiento abierto, de selección de contratista, es el normal en la legislación vigente, dado que permite obtener una mejor oferta para la administración por el hecho de que han podido concurrir a la licitación un mayor número de empresa y obtenerse, de ese modo, unos precios más ajustados y competitivos.

No obstante, ello no quiere decir que el hecho de no haber agrupado todos los expedientes en uno solo, unitario, constituya per se una infracción, dado que el hecho de realizar contratos menores no supone una inmediata vulneración de los principios vigentes, sino que esa circunstancia puede ser interpretable según las circunstancias concurrentes y depender de la persona que examine el procedimiento utilizado.

Para quien suscribe, con la adjudicación a diferentes empresas de los contratos en que se ha concretado la feria de día, no se habría seguido un proceso de formación interno conforme a parámetros de buena administración, en cuanto a la forma del procedimiento seguido en la contratación de los distintos servicios y suministros objeto del contrato, lo cual ha impedido la concurrencia de todos aquellos licitadores que hubieran deseado concurrir a los contratos y obtener, de ese modo, un mejor precio y condiciones.

La consecuencia de esa mala práctica es que los expedientes han de ser fiscalizados negativamente, de forma tal que esa circunstancia no vuelva a producirse, todo ello sin perjuicio de que en su momento sea preciso abonar el importe de las prestaciones recibidas por la Ciudad como consecuencia de esos contratos, de

forma tal que no se produzca un enriquecimiento injusto en favor de la misma...”

Finalmente, el informe concluye señalando que “...La consecuencia de todo lo expuesto es que procede iniciar expediente para declarar la nulidad de pleno derecho de las actuaciones seguidas en el expediente de contratación denominada “feria de día” o “feria gastronómica”, por haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido, en sintonía con diversos pronunciamientos entre los que cabe señalar el informe 9/2009, de la Comisión Consultivas de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía...”

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción por la Ley 4/99, de 13 de enero, señala que las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos del artículo 62.1.

Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, de 14 de noviembre, son causas de nulidad de derecho administrativo las siguientes: a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Continua el artículo 34 señalando que la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos de las Administracio-

nes Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo primero del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 TRLCSP, salvo determinación expresa en contrario, la competencia para declarar la nulidad o la lesividad se entenderá delegada conjuntamente con la competencia para contratar.

Competente para declarar la nulidad de los contratos menores objeto del presente procedimiento resulta el Viceconsejero de Juventud, Deporte y Festejos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2014.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Iniciar el procedimiento para la declaración de nulidad de pleno derecho por infringir total y absolutamente el procedimiento al amparo del artículo 62.1.e) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de los siguientes Decretos de Adjudicación de contratos menores:

- Expediente 36.750/2014, montaje y desmontaje de fontanería para la feria de día gastronómica, adjudicado a la empresa Redagua Servicios Ceuta, S.L, por importe de 9.583,46 euros. (Decreto de Adjudicación de fecha 28-05-2014)

- Expediente 42.195/2014, servicio de electricidad para la feria gastronómica 2014, a la empresa Electricidad Fontalba & Guerrero, S.L por importe de 15.906,80 euros. (Decreto de Adjudicación 28-05-2014)

- Expediente 36.800/2014, suministro de rafias para la feria de día gastronómica a la empresa Luisa Rosa González, por importe de 15.600 euros. (Decreto de Adjudicación de fecha 28-05-2014)

- Expediente 36.790/2014, suministro de cabinas sanitarias para la feria de día, a la empresa Montajes Antonio García Gallego, por importe de 16.848 euros. (Decreto de Adjudicación de fecha 28-05-2014)

- Expediente 36.787/2014, suministro de casetas para la feria de día a la empresa Ferias y Eventos, S.L por importe de 17.791,92 euros. (Decreto de Adjudicación de fecha 28-05-2014).

- Expediente 36.794/2014, servicio de instalación de lonas para la feria de día, adjudicado a la empresa CarpaSpain, por importe de 16.640 euros. (Decreto de Adjudicación de fecha 28-05-2014)

- Expediente 40.200/2014, suministro de plotters y programas para la feria de día, adjudicado a la empresa Imprenta Olimpia, por importe de 5.318,34 euros. (Decreto de Adjudicación de fecha 28-05-2014).

2) Designar a Don Miguel Angel Ragel Cabezuelo, Técnico de Administración General, Instructor del procedimiento y conceder a los interesados un plazo de alegaciones de 10 días.

3) El presente procedimiento tiene un plazo de tramitación de tres meses, y los efectos del silencio administrativo serán desestimatorios.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Dña Luisa Rosa González, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 17 de julio de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL, Acctal. (P.D.F Resolución 4-7-2014).- Fdo.- Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.- Vº Bº: EL VICECONSEJERO (Decreto de Presidencia de 26-11-12).- Fdo.- Manuel Coronado Martín.

### Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Dirección Provincial de Ceuta

**1.922.**- Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D.P. DE CEUTA, teléfono 956516640, Calle ECHEGARAY S/N 51001 / CEUTA.

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

| INTERESADO                        | NIF       | IMPORTE    | CURSO     | CAUSA |
|-----------------------------------|-----------|------------|-----------|-------|
| AHMED AHMED, YUSEF<br>CEUTA       | 45105127B | 2.244,00 € | 2012/2013 | 1.10  |
| EL HADOUTI AHMED, MARIEM<br>CEUTA | 45110197K | 2.244,00 € | 2012/2013 | 1.10  |

| INTERESADO                       | NIF       | IMPORTE  | CURSO     | CAUSA |
|----------------------------------|-----------|----------|-----------|-------|
| MOHAMED TAIEB, HANNE<br>CEUTA    | 45098780N | 217,00 € | 2012/2013 | 1.10  |
| RAHAL ABDELKRIM, MARWAN<br>CEUTA | 45105866Z | 204,00 € | 2012/2013 | 1.10  |

Ceuta, 11 de julio de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Cecilio J. Gómez Cabrera.

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

**1.923.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

| EXPEDIENTES     | APELLIDOS Y NOMBRE      |
|-----------------|-------------------------|
| 51/1014067-M/14 | MOLINA LACHAIRI, Fatima |

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992.

EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE.- Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

**1.924.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones correspondientes en dos intentos a los interesados, a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no aportar la documentación determinante para resolver solicitada en el plazo de diez días, se ori-

ginará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| Núm. expdte.    | Apellidos y nombre      |
|-----------------|-------------------------|
| 51/268-1/92 DAT | AHMED MOHAMED, HOS-SAIN |

EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: José Escámez Lobato.

**1.925.-** La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar a los interesados/as en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

| Expediente número | Apellidos y Nombre    |
|-------------------|-----------------------|
| 51/69/j/14 Datos  | MOHAMED EL MATE, MINA |

Se advierte a los/as interesado/as que de no aportar la documentación requerida en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas previa resolución, de conformidad con el artículo 92, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Ceuta, 17 de julio de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**1.926.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la trami-



tación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE: SAAD 51/1117; NOMBRE Y APELLIDOS: GONZALO PAREJA RODRIGUEZ; N.I.F.: 45119497Y.

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses sin que se realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá, previa resolución, a declarar la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta a 17 de julio de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

## **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.927.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D. Emilio Carreira Ruiz, en virtud del nombramiento realizado por el Presidente de la Ciudad de Ceuta, de 25 de junio de 2013, publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 1 de 26/06/2013, y del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, publicado en el BOCCE Nº 5283, de 2 de agosto de 2013, por el que se modifica la estructura de la administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, publicados en el B.O.C.C.E número 4599, de 12 de enero de 2007, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Continuando con los objetivos de este Organismo tendentes a mejorar continuamente los servicios prestados a los ciudadanos se ha trabajado para obtener la certificación de calidad otorgada por BUREAU VERITAS.

Dentro de los requisitos para obtener el certificado de referencia es llevar un control exhaustivo de los servicios, los procedimientos que desarrollan y un escrupuloso sometimiento a la legalidad vigente. A tales efectos se incoa expediente dirigido a que tanto los ficheros existentes en la Entidad como los de nueva creación se ajusten a los requisitos exigidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

A tal fin, previo requerimiento de la Agencia Española de Protección de Datos. Una vez analizados los ficheros inscritos en la sede, se concluye la supresión del fichero PADRÓN DE HABITANTES por ser incompatible con la finalidad de los mismos en la actividad cotidiana del organismo.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo se podrán hacer por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado", o diario oficial correspondiente.

Los artículos 53 y 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la disposición anterior, que exige especificar el sistema de tratamiento de los ficheros.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

En virtud de lo expuesto, procede que el Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Dictar Acuerdo de supresión de los ficheros incluidos en el Anexo I, adjunto conforme a las disposiciones generales e instrucciones que se dicten para ello.

**SEGUNDO:** Ordenar las publicaciones del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y solicitar la supresión de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días contando desde el siguiente al de su publicación en el BOCCE.

Doy fe:

LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE nº 4746 de 10/06/08).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

#### ANEXO I

Ficheros que se suprimen

Órgano Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA

a) Identificación del fichero: PADRÓN DE HABITANTES.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Finalidad genérica en control de registro civil.

Motivos: Contradicción con los principios establecidos en el artículo 4 de la LOPD, los datos de carácter personal no podrán usarse para finalidades incompatibles con aquellas para las que hubieran sido recogidos.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**1.928.-** Intentada la notificación preceptiva a la mercantil VIAJES PUNTA EUROPA, S.A., con domicilio social en la Ciudad de Ceuta en Muelle Cañonero Dato, Estación Marítima, planta baja, sin haberla podido practicar y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se detalla seguidamente:

En relación con el expediente que se tramita contra la mercantil VIAJES PUNTA EUROPA, S.A. de caducidad de la concesión demanial EB-11, esta Presidencia le comunica el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en su sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2014:

1. Declarar la caducidad de la concesión otorgada a la mercantil VIAJES PUNTA EUROPA, S.A.,

por resolución del Consejo de Administración de fecha 30 de julio de 2002, identificada en el registro de usos del dominio público portuario con el nº EB-11, para la ocupación de una superficie de 18,30 m2 de terreno, obras e instalaciones de dominio público portuario, sita en la planta baja de la Estación Marítima de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a agencia de viajes, en base a lo dispuesto en el artículo 98 punto 1 apartados b) y c) del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Declarar la pérdida de la garantía de explotación con referencia nº 37/03 por importe de 2.457,42 euros.

3. Desistir de solicitar el correspondiente dictamen del Consejo de Estado de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.12 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, al no haber oposición alguna al expediente por la mercantil VIAJES PUNTA EUROPA, S.A.

En vista de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 100 del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se establece un plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, para proceder a retirar fuera del espacio portuario los materiales, equipos o instalaciones desmontables debiendo hacer entrega de las llaves de acceso a las instalaciones una vez efectuada la misma.

Vencido dicho plazo sin que haya actuado en consecuencia, se dictará resolución y en su caso, se pasará al desahucio administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 del RDL 2/2011 de 5 de septiembre, pudiendo solicitarse a la autoridad gubernativa la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado si fuese necesario.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.929.-** La mercantil Ténogas Ceuta, S.L., ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes que estipula el artículo 84 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a fin de obtener el otorgamiento de concesión demanial de la ocupación de terrenos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a la construcción de una nave para el desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje, complementarias al uso comercial portuario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimentar el artículo 85.3 del men-

cionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Dichas alegaciones habrán de presentarse por escrito ante esta Autoridad Portuaria en las oficinas de esta Entidad en Muelle de España, s/n, en horario de registro de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.930.-** La mercantil Partida Grupage, S.L., ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes que estipula el artículo 84 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a fin de obtener el otorgamiento de concesión demanial de la ocupación de terrenos de terrenos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a la construcción de una nave para el desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje, complementarias al uso comercial portuario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimentar el artículo 85.3 del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Dichas alegaciones habrán de presentarse por escrito ante esta Autoridad Portuaria en las oficinas de esta Entidad en Muelle de España, s/n, en horario de registro de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.931.-** La mercantil DIST. P.A. CEUTA, S.L., ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes que estipula el artículo 84 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a fin de obtener el otorgamiento de concesión demanial de la ocupación de terrenos de terrenos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a la construcción de una nave para el desarrollo

de actividades logísticas y de almacenaje, complementarias al uso comercial portuario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimentar el artículo 85.3 del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Dichas alegaciones habrán de presentarse por escrito ante esta Autoridad Portuaria en las oficinas de esta Entidad en Muelle de España, s/n, en horario de registro de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.932.-** D. Manuel Sánchez Cuesta, ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes que estipula el artículo 84 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a fin de obtener el otorgamiento de concesión demanial de la ocupación de terrenos de terrenos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a la construcción de una nave para el desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje, complementarias al uso comercial portuario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimentar el artículo 85.3 del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Dichas alegaciones habrán de presentarse por escrito ante esta Autoridad Portuaria en las oficinas de esta Entidad en Muelle de España, s/n, en horario de registro de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.933.-** D. Fernando Enrique Ramos Oliva, ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes que estipula el artículo 84 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a

fin de obtener el otorgamiento de concesión demanial de la ocupación de terrenos de terrenos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a la construcción de una nave para el desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje, complementarias al uso comercial portuario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimentar el artículo 85.3 del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Dichas alegaciones habrán de presentarse por escrito ante esta Autoridad Portuaria en las oficinas de esta Entidad en Muelle de España, s/n, en horario de registro de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.934.-** La mercantil Crimar Perfumería, S.L., ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes que estipula el artículo 84 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a fin de obtener el otorgamiento de concesión demanial de la ocupación de terrenos de terrenos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a la construcción de una nave para el desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje, complementarias al uso comercial portuario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimentar el artículo 85.3 del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Dichas alegaciones habrán de presentarse por escrito ante esta Autoridad Portuaria en las oficinas de esta Entidad en Muelle de España, s/n, en horario de registro de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.935.-** La mercantil Congelados Superfrío, S.L., ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta

solicitud acompañada de los documentos y justificantes que estipula el artículo 84 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a fin de obtener el otorgamiento de concesión demanial de la ocupación de terrenos de terrenos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a la construcción de una nave para el desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje, complementarias al uso comercial portuario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimentar el artículo 85.3 del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Dichas alegaciones habrán de presentarse por escrito ante esta Autoridad Portuaria en las oficinas de esta Entidad en Muelle de España, s/n, en horario de registro de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

**1.936.-** La mercantil Ángel Celdrán, S.L., ha presentado en la Autoridad Portuaria de Ceuta solicitud acompañada de los documentos y justificantes que estipula el artículo 84 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a fin de obtener el otorgamiento de concesión demanial de la ocupación de terrenos de terrenos de dominio público portuario, con ubicación en la explanada de Poniente de la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a la construcción de una nave para el desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje, complementarias al uso comercial portuario.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimentar el artículo 85.3 del mencionado RDL 2/2011, de 5 de septiembre, se abre un plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, a fin de que se presenten alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

Dichas alegaciones habrán de presentarse por escrito ante esta Autoridad Portuaria en las oficinas de esta Entidad en Muelle de España, s/n, en horario de registro de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 1.937.- CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES.

- 1.- Entidad adjudicataria:  
 A) Organismo: Instituto Ceutí de Deportes.  
 B) Dependencia: Instituto Ceutí de Deportes.  
 C) N° expediente: CONT/2014/44
- 2.- Objeto:  
 A) Descripción: contratación servicio de limpieza en instalaciones deportivas del Instituto Ceutí de Deportes.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 A) Tramitación: ORDINARIA  
 B) Forma: único criterio
- 4.- Presupuesto base de licitación: 160.000€
- 5.- Garantía provisional: Queda dispensada la obligación de prestar garantía provisional.
- 6.- Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
- 7.- Obtención de documentos e información:  
 a) Entidad: Instituto Ceutí de Deportes  
 b) Domicilio: Polideportivo Guillermo Molina. C/ Juan Díaz Fernández.  
 c) Localidad y Código Postal: Ceuta-51001

- d) Teléfono: 956-513824  
 e) Fax: 956-528248  
 f) Fecha límite para la obtención de documentos e información:

Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- 8.- Requisitos específicos del contratista:  
 Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 9.- Presentación de Ofertas:  
 a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar:  
 1) Entidad: Registro del Instituto Ceutí de Deportes.

2) Domicilio, Localidad y Código Postal: Polideportivo Guillermo Molina. C/ Juan Díaz Fernández .

3) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: El determinado en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

- 10.- Otras informaciones:  
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Ceuta, 17 de julio de 2014.- EL SECRETARIO DEL ICD.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 1.938.- ANTECEDENTES DE HECHO

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 11 de julio de 2014 , presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución en relación con la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas correspondientes al periodo comprendido de enero a marzo del presente año.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La convocatoria de subvenciones por desplazamientos correspondiente al año 2014, establece que: “la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el “fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

El art. 10.h) de los mencionados estatutos, establece como facultad del Presidente el “contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos”.

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 17 de junio de 2014, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en la Excm. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda conceder subvención por desplazamiento a las siguientes Entidades deportivas correspondientes al periodo de 1 de enero a 31 de marzo de 2014:

|               |                                   |            |
|---------------|-----------------------------------|------------|
| SUBV/2014/087 | FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE CEUTA | 1.578,18 € |
| SUBV/2014/088 | CLUB NATACIÓN CABALLA             | 263,73 €   |
| SUBV/2014/089 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ          | 303,97 €   |
| SUBV/2014/090 | AGRUPACIÓN DEPORTIVA CEUTA, F.C.  | 26,45 €    |
| SUBV/2014/091 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ          | 743,08 €   |
| SUBV/2014/092 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ          | 294,59 €   |
| SUBV/2014/093 | CLUB DEPORTIVO PUERTO             | 300,60 €   |
| SUBV/2014/094 | VENDAVAL                          | 68,94 €    |
| SUBV/2014/096 | BALONCESTO JUVENTUD               | 233,80 €   |
| SUBV/2014/097 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ          | 565,80 €   |
| SUBV/2014/098 | BALONCESTO JUVENTUD               | 364,73 €   |
| SUBV/2014/099 | CLUB NATACIÓN CABALLA             | 308,62 €   |
| SUBV/2014/100 | AGRUPACIÓN DEPORTIVA CEUTA, F.C.  | 631,26 €   |
| SUBV/2014/101 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU           | 631,26 €   |
| SUBV/2014/102 | CLUB NATACIÓN CABALLA             | 105,81 €   |
| SUBV/2014/103 | BALONCESTO JUVENTUD               | 334,80 €   |
| SUBV/2014/104 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ          | 681,76 €   |
| SUBV/2014/105 | CLUB TENIS PERLA MEDITERRÁNEO     | 33,40 €    |
| SUBV/2014/106 | UNIÓN DEPORTIVA CARMELITAS        | 835,67 €   |
| SUBV/2014/107 | CLUB NATACIÓN CABALLA             | 242,48 €   |
| SUBV/2014/108 | CLUB NATACIÓN CABALLA             | 308,62 €   |
| SUBV/2014/109 | CLUB TENIS PERLA MEDITERRÁNEO     | 143,91 €   |
| SUBV/2014/110 | CLUB DEPORTIVO PUERTO             | 300,60 €   |
| SUBV/2014/111 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ          | 350,70 €   |
| SUBV/2014/112 | CLUB NATACIÓN CABALLA             | 360,05 €   |
| SUBV/2014/113 | CLUB NATACIÓN CABALLA             | 869,74 €   |
| SUBV/2014/115 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU           | 743,08 €   |
| SUBV/2014/116 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ          | 530,26 €   |
| SUBV/2014/117 | BALONCESTO JUVENTUD               | 307,41 €   |
| SUBV/2014/118 | CIUDAD DE CEUTA F.S.              | 640,61 €   |
| SUBV/2014/119 | AGRUPACIÓN DEPORTIVA CEUTA, F.C.  | 638,47 €   |
| SUBV/2014/120 | BALONCESTO JUVENTUD               | 360,99 €   |
| SUBV/2014/121 | BALONCESTO JUVENTUD               | 334,80 €   |
| SUBV/2014/122 | CLUB NATACIÓN CABALLA             | 133,60 €   |
| SUBV/2014/123 | CLUB NATACIÓN CABALLA             | 150,30 €   |
| SUBV/2014/124 | CLUB NATACIÓN CABALLA             | 167,00 €   |
| SUBV/2014/125 | C.D.E.OUTLETMAGRATX               | 273,55 €   |
| SUBV/2014/126 | CLUB NATACIÓN CABALLA             | 490,98 €   |
| SUBV/2014/127 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ          | 631,26 €   |
| SUBV/2014/128 | UNIÓN DEPORTIVA CARMELITAS        | 696,39 €   |
| SUBV/2014/129 | CLUB NATACIÓN CABALLA             | 490,98 €   |
| SUBV/2014/130 | CLUB TENIS PERLA MEDITERRÁNEO     | 125,00 €   |
| SUBV/2014/131 | CLUB NATACIÓN CABALLA             | 251,25 €   |
| SUBV/2014/132 | CLUB NATACIÓN CABALLA             | 448,90 €   |
| SUBV/2014/133 | CLUB NATACIÓN CABALLA             | 1.326,11 € |

|               |                                  |            |
|---------------|----------------------------------|------------|
| SUBV/2014/134 | AGRUPACIÓN DEPORTIVA CEUTA, F.C. | 625,25 €   |
| SUBV/2014/135 | CIUDAD DE CEUTA F.S.             | 481,63 €   |
| SUBV/2014/136 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ         | 490,98 €   |
| SUBV/2014/137 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU          | 631,26 €   |
| SUBV/2014/138 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 200,40€    |
| SUBV/2014/139 | VENDAVAL                         | 50,10 €    |
| SUBV/2014/140 | CIUDAD DE CEUTA F.S.             | 484,97 €   |
| SUBV/2014/141 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU          | 681,76 €   |
| SUBV/2014/142 | BALONCESTO JUVENTUD              | 331,06 €   |
| SUBV/2014/143 | BALONCESTO JUVENTUD              | 350,70 €   |
| SUBV/2014/144 | FEDERACIÓN DE FUTBOL DE CEUTA    | 3.100,22 € |
| SUBV/2014/145 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 1.198,39 € |
| SUBV/2014/146 | PEÑA CEUTÍ CIEN KILOMETROS       | 240,00     |
| SUBV/2014/147 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 308,62 €   |
| SUBV/2014/148 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 360,05 €   |
| SUBV/2014/149 | C.D.E.OUTLETMAGRATX              | 217,10 €   |
| SUBV/2014/150 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 490,98 €   |
| SUBV/2014/151 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ         | 530,26 €   |
| SUBV/2014/152 | D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ            | 233,80 €   |
| SUBV/2014/153 | ESTUDIANTES                      | 233,80 €   |
| SUBV/2014/154 | ESTUDIANTES                      | 167,00 €   |
| SUBV/2014/155 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU          | 464,13 €   |
| SUBV/2014/156 | FEDERACIÓN DE FUTBOL DE CEUTA    | 1.133,86 € |
| SUBV/2014/157 | FEDERACIÓN DE FUTBOL DE CEUTA    | 2.508,26 € |
| SUBV/2014/158 | UNIÓN DEPORTIVA CARMELITAS       | 809,22 €   |
| SUBV/2014/159 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 308,62 €   |
| SUBV/2014/160 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 360,05 €   |
| SUBV/2014/161 | CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES     | 72,14 €    |
| SUBV/2014/162 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ         | 350,70 €   |
| SUBV/2014/163 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ         | 681,76 €   |
| SUBV/2014/164 | BALONCESTO JUVENTUD              | 233,80 €   |
| SUBV/2014/165 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 1.103,80 € |
| SUBV/2014/166 | GABITEC CEUTA SPORT T.M.         | 192,38 €   |
| SUBV/2014/167 | FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE CEUTA  | 133,60 €   |
| SUBV/2014/168 | CLUB DE MONTAÑA ANYERA           | 50,10 €    |
| SUBV/2014/169 | UNIÓN DEPORTIVA CARMELITAS       | 631,26 €   |
| SUBV/2014/170 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 364,73 €   |
| SUBV/2014/171 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 182,36 €   |
| SUBV/2014/172 | C.D.E.OUTLETMAGRATX              | 252,50 €   |
| SUBV/2014/173 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ         | 565,80 €   |
| SUBV/2014/174 | CIUDAD DE CEUTA F.S.             | 338,68 €   |
| SUBV/2014/175 | BALONCESTO JUVENTUD              | 282,43 €   |
| SUBV/2014/176 | CLUB DEPORTIVO PUERTO            | 300,60 €   |
| SUBV/2014/177 | LOS DELFINES DE CEUTA            | 489,64 €   |
| SUBV/2014/178 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU          | 743,08 €   |
| SUBV/2014/179 | FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CEUTA | 133,60 €   |
| SUBV/2014/180 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 334,33 €   |
| SUBV/2014/181 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 217,10 €   |
| SUBV/2014/182 | FEDERACIÓN DE GIMNASIA DE CEUTA  | 84,44 €    |
| SUBV/2014/183 | CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES     | 145,14 €   |
| SUBV/2014/184 | CLUB DEPORTIVO PUERTO            | 300,60 €   |
| SUBV/2014/185 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ         | 294,59 €   |
| SUBV/2014/186 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ         | 701,80 €   |
| SUBV/2014/187 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 217,10 €   |
| SUBV/2014/188 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 217,10 €   |
| SUBV/2014/189 | ESTUDIANTES                      | 233,80 €   |
| SUBV/2014/190 | ESTUDIANTES                      | 282,43 €   |
| SUBV/2014/191 | C.D.E.OUTLETMAGRATX              | 284,30 €   |

|               |                                  |          |
|---------------|----------------------------------|----------|
| SUBV/2014/192 | C.D.E.OUTLETMAGRATEX             | 284,30 € |
| SUBV/2014/193 | C.D.E.OUTLETMAGRATEX             | 233,80 € |
| SUBV/2014/194 | UNIÓN DEPORTIVA CARMELITAS       | 360,05 € |
| SUBV/2014/195 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 360,05 € |
| SUBV/2014/196 | AGRUPACIÓN DEPORTIVA CEUTA, F.C. | 587,97 € |
| SUBV/2014/197 | BALONCESTO JUVENTUD              | 241,28 € |
| SUBV/2014/198 | CLUB DE MONTAÑA ANYERA           | 149,10 € |
| SUBV/2014/199 | GIMNASIO CEUTA GOYU RYU          | 681,76 € |
| SUBV/2014/200 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ         | 334,80 € |
| SUBV/2014/201 | CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES     | 89,78 €  |
| SUBV/2014/202 | AGRUPACIÓN DEPORTIVA CEUTA, F.C. | 317,43 € |
| SUBV/2014/203 | CLUB DEPORTIVO PUERTO            | 300,60 € |
| SUBV/2014/204 | CLUB TRIATLÓN CEUTA              | 47,29 €  |
| SUBV/2014/205 | GABITEC CEUTA SPORT T.M.         | 68,80 €  |
| SUBV/2014/206 | S. D. UNIÓN ÁFRICA CEUTÍ         | 530,26 € |
| SUBV/2014/207 | CLUB NATACIÓN CABALLA            | 233,80 € |
| SUBV/2014/208 | CLUB DEPORTIVO MANADA            | 20,31 €  |

Ceuta 14 de julio de 2014.- EL SECRETARIO DEL ICD POR DELEGACIÓN.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.- Vº Bº: LA PRESIDENTA DEL ICD.- Fdo.: Mª Isabel Deu del Olmo.